



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO

0046

( 08 JUN 2009 )

“Por la cual se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica par la Tenencia y Porte de Armas de Fuego”

**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4676 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Servicios de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones especializadas, encargadas de la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego.

Que el señor **RODRIGO ALEJANDRO ISAZA GOMEZ** identificad con Cedula de Ciudadanía No.,79.151.836 en su calidad de representante legal de la Sociedad **UT. CAFETERO S.A.** propietario del Establecimiento **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA UT PEREIRA** lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y matricula mercantil como establecimiento comercial expedido por la cámara de comercio de Pereira, adelanto proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, como Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de aptitud para la Tenencia y Porte de armas de fuego.

Que en atención a la solicitud de visita efectuada por el señor **RODRIGO ALEJANDRO ISAZA GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.151.836, con oficio de fecha Noviembre 9 de 2007 en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, la Dirección General de Sanidad Militar dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de inspección en sitio ordenada en el Decreto 2858 d 2007, al Establecimiento **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA UT. PEREIRA**, perteneciente a la sociedad **UT. EL CAFETERO S.A.** tal como figura en el Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y el certificado de matricula mercantil del establecimiento emitido por la cámara de comercio de Pereira, con el fin

de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su registro en el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de Fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte de los funcionarios delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 y 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que una vez revisado los informes de sustentación de fecha 3 de Junio de 2009, 17 de junio de 2009 presentado por el Representante Legal de la Institución **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT PEREIRA**, perteneciente a la sociedad **UT. EL CAFETERO S.A.**, en donde manifiesta su compromiso y conformidad que han subsanado todas las observaciones efectuadas y de acuerdo a la revisión correspondiente efectuada por esta Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, se observó que la Institución posee los equipos básicos y medios de apoyo para realizar pruebas, infraestructura y personal profesional requerido para realizar las evaluaciones de que trata la Resolución 2984 de 2007.

Que con fundamento en lo expuesto se considera que en esta etapa preliminar, al encontrarse superadas las debilidades detectadas desde el punto de vista técnico-asistencial por la mencionada institución y que esta cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar su Registro ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego, con la condición que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de sus obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados el Decreto 2858 de 1997 y Resolución 006 de 2008 o normas que las adicionen o complementen.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Registrar en el Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, al Establecimiento **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT PEREIRA**, perteneciente a la Sociedad **UT. EL CAFETERO S.A.**, con domicilio en la Calle 34 No. 11 – 28 Local 44 de la ciudad de Pereira, representado legalmente por el señor **RODRIGO ALEJANDRO ISAZA GOMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.151.836 de Usaquén, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de aptitud psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO. –** Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción, registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de

Armas de Fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de Evaluación de aptitud psicofísica", así:

**MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN:**

NOMBRE	REGISTRO
ANGELA MILENA LADINO BARÓN	118432-2005
ADRIANA PAOLA DÍAZ PEREZ	255043-2007
MARIEN JOHANN PEÑA VALDERRAMA	1585-2006
MAURICIO ALEJANDRO CASTELLAR CUBAS	23441-2008
MARIA ANDREA LOPEZ SALCEDO	12100 5-02-09

**PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA"**

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
ANNY KATERINE YURGAKY GOSSIO	OPTOMETRA	1655
ANGELA MILENA OSPINA TRUJILLO	FONOAUDIOLOGA	03001261
SANDRA MILENA DUQUE SERNA	PSICOLOGA	108396
JOSE FIGUERA RODRIGUEZ	MEDICO EVALUADOR	333-M

**PARÁGRAFO:-** Para todos los efectos solo tendrá validez los Certificados Médicos de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego suscritos por los Profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, con el fin de expedir el acto administrativo modificatorio correspondientes; igual trámite procederá en caso de ausencia temporal de alguno de los mismos.

**ARTICULO TERCERO:-** Asignar al Establecimiento **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT. PEREIRA**, perteneciente a la sociedad **UT. EL CAFETERO S.A.**, el siguiente número de registro: **046-37-16-T2**.

**ARTICULO CUARTO:-** Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA UT. PEREIRA**, perteneciente a la Sociedad **UT.EL CAFETERO S.A.**, se ha dispuesto asignar hasta 1000 números un promedio consecutivos, que corresponderán al número interno de Control que le será asignado a la Institución por la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, que se expida.

**PARAGRAFO PRIMERO:-** En el evento que se agote la numeración interna de control asignada, la Institución deberá hacer requerimiento por escrito justificado ante la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para la nueva asignación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:-** Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los Certificados que la Institución expida.

**ARTICULO QUINTO:-** Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA UT PEREIRA**, perteneciente a la Sociedad **UT. EL CAFETERO S.A.**

por escrito debidamente sustentado ante la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, cuyos cambios serán aprobados mediante acto administrativo previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

**PARAGRAFO:-** Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

**ARTICULO SEXTO:-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: [www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co](http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co)

**ARTICULO SÉPTIMO:-** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C a los

  
Coronel **GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES**  
Subdirector de Servicios de Salud

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*